



SG/cs  
Expediente: 11291/2021

## EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

**CERTIFICA:** Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de julio de 2021, con la asistencia de dieciocho de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“7.- Acuerdos que procedan sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos n.º 2021-0015, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 20.909.696,76 € (Expediente 11291/2021)**

Habida cuenta de la documentación que obra en el Expediente; previa intervención de doña Rosa Mary Callero Cañada, en calidad de Consejera de Hacienda, y una vez aclaradas las dudas expuestas por don Samuel Carmelo Martín Morera, el Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los grupos POPULAR y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL y la abstención del Grupo COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO -12 votos a favor y 6 abstenciones-; **ACUERDA APROBAR** la siguiente propuesta:

“Visto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del Cabildo de Lanzarote arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 115.861.417,04 € y un superávit presupuestario por importe de 19.099.083,17 €, y habida cuenta que no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el destino del superávit del ejercicio 2020.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por la Directora Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 22 de junio de 2021 cuyo importe asciende a 113.644.990,28 €, una vez descontado el importe de 2.216.426,76 € correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes de créditos n.º 2-2021 y n.º 4-2021.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros acuerda suspender las reglas fiscales de cumplimiento de estabilidad, del límite de deuda y de la regla de gasto para 2020 y 2021, aprobadas por el Gobierno en Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, las cuales habían quedado absolutamente desfasadas por el impacto de la crisis. Esta suspensión de las reglas fiscales es aplicable a partir del 20 de Octubre de 2020, fecha en la que el Congreso de los Diputados respalda por unanimidad dicha suspensión.

Para que el crédito resulte adecuado al gasto a realizar, se propone el inicio de la





tramitación del Expediente de Modificación de Crédito, por crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Artículos 6, 7 y 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, debiendo informar la Intervención de Fondos sobre su procedencia.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulos es el siguiente:

**Estado de gastos:**

Capítulo IV Transferencias corrientes	15.565.708,87 €
Capítulo VII Transferencias de capital	5.343.987,89 €
<b>Total</b>	<b>20.909.696,76 €</b>

**Fuentes de Financiación**

Capítulo VIII Activos financieros	20.909.696,76 €
<b>Total</b>	<b>20.909.696,76 €</b>

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DONDE SE CREA CRÉDITO**

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
136 46701	Subv. a Consorcios (Nom)	201.555,00 €
136 76700	Subv. a Consorcios (Nom)	2.352.386,95 €
1701 42100	Subv. Acciones en medio ambiente (Nom)	15.000,00 €
1704 48001	Subv. fomento actividad cinegética (Nom)	120.000,00 €
2310 46201	Fondo de emergencia social	400.000,00 €
2310 48939	Ayudas alquileres y otros gastos ONGs	197.200,00 €
2310 48941	Otras Subvenciones en materia bienestar social (Nom)	831.500,00 €
2310 78901	Subvenciones en materia bienestar social (Nom)	100.000,00 €
2315 46200	Ayudas alquileres por desahucio para familias vulnerables	495.000,00 €
241 46201	Subv.Aytos Plan Empleo Municipal	1.500.000,00 €
241 46200	Subvenciones Corporaciones Locales	6.000,00 €
241 48001	Subv. entidades sin ánimo de lucro (Nom)	201.619,45 €
320 45003	Subvenciones a Proyectos de Centros educativos	17.000,00 €
320 48002	Ayudas económicas facilitar acceso a formac. jóvenes vulnerables	350.000,00 €
320 48900	Subv.a entidades sin ánimo de lucro (Nom)	149.455,00 €
320 48901	Subv.a entidades sin ánimo de lucro (Nom)	10.000,00 €
3261 48000	Subvenciones en materia educación (Nom)	60.000,00 €
334 46201	Subvenciones Aytos fomento actividades culturales (Nom)	38.000,00 €



Cód. Validación: A3WVWLH6SAQ6AfDYLHLRQQSCMY Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



334	48901	Subvenciones en materia cultural a Ent. Sin ánimo de lucro (Nom)	34.000,00 €
334	48917	Subvenciones Agrupac.folclóricas, corales y otras asoc. musicales(Convoc.)	54.000,00 €
334	78000	Subvenciones en materia cultural a Ent. Sin ánimo de lucro (Convoc)	70.000,00 €
337	48000	Subvenciones en materia de infancia y juventud (Nom)	54.500,00 €
341	46200	Otras Subv. Deportivas (Nominadas)	70.000,00 €
341	47900	Otras Suv. Deportivas (Nominadas)	179.000,00 €
341	48000	Otras subv. Deportivas (Nominadas)	662.500,00 €
341	48002	Otras subv. Deportivas (Convoc.)	60.000,00 €
341	48901	Subv. Deportistas alta Competición (Convoc.)	45.000,00 €
341	48910	Subv. Escuelas deportivas (Conv.)	280.000,00 €
341	48955	Subv. Desplazamientos de equipos y deportistas (Convoc.)	425.000,00 €
342	76200	Subv. A Aytos. Inversiones Deportivas	55.000,00 €
342	78000	Subv. A Entidades sin ánimo de lucro	50.500,00 €
410	48902	Subv. mantenimiento del viñedo	1.000.000,00 €
410	48903	Subvención enarenados	59.756,16 €
415	78000	Subv. en materia de pesca (Nom)	80.000,00 €
415	78001	Subv. inversión trazabilidad pesca artesanal (Nom)	240.000,00 €
422	48001	Subv en materia de Industria (Nom)	21.000,00 €
422	48003	Subv en materia de Industria (Nom)	18.000,00 €
422	78000	Subv en materia de Industria (Nom)	5.000,00 €
4412	77000	Subv. Transporte Público. Vehículos Autotaxi (Conv.)	155.000,00 €
4412	77001	Subv. modernización transporte (Nom)	55.000,00 €
4412	47203	Subv.Movilidad Transporte público colectivo Lanzarote	1.000.000,00 €
4412	47205	Subv. Desarrollo del transporte a la demanda en núcleos	10.000,00 €
4.331	449	Aportac. A Sociedad Prom. Ext.	530.000,00 €
4591	76700	Subv. Prog. Instalac. Energías Renovables – Estrategia Lanzarote 2016-2025 (FDCAN)	2.181.100,94 €
432	48000	Subv. en materia turística (Nom)	32.400,00 €
432	44901	Aport.Soc.Prom.Ext.Prueba de concepto "Covid Safe Island"	374.500,00 €
432	44902	Aport.Soc.Prom.Ext."Be Safe Stay On"	36.723,26 €
432	44903	Aport.Soc.Prom.Ext."Servicios asociados prueba concepto Covid Safe"	27.000,00 €
4301	47000	Subv. Pymes para paliar impacto económico Covid-19	6.000.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>20.909.696,76 €</b>

## FUENTES DE FINANCIACIÓN

870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	20.909.696,76 €
<b>TOTAL</b>		<b>20.909.696,76 €</b>

**Votaron a favor:**





D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

**Se abstuvieron:**

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

**-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-**

